

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 631/04, se ha dispuesto que el Sr. LEANDRO GABRIEL MACAYA (MATRICULA 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 01 de Octubre de 2009, a las 10:00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: El LOTE 8 de la MANZANA "G", Sector 38; descripción según título de MAYOR AREA: tres lotes de terreno, situados en la localidad de Roldán, dto. San Lorenzo de esta Pcia., los cuales forman parte de la Concesión nº Cincuenta y cinco de la Legua número Uno, y que de acuerdo al plano inscripto en la Dirección Gral de Catastro de la Pcia bajo el nº 62.978 año 1970, se designan como lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE, de la Manzana letra "G", los que unidos como estan se encuentran ubicados sobre una calle Pública, entre dos calles Públicas, a los 52 m. de una calle Pública hacia el Oeste, y miden: 36 m. de frente al Sud; por 59 m. de fondo, encerrando una superficie de 2.124 m2, lindando: al Sud, con calle Pública; al Oeste, con el lote 6; al este, con el lote 9, y al Norte con parte del lote 16, todos de la misma manzana y plano citado..... Inscripto al Tº 211 Fº 225 Nº 126732 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta con la Base de \$ 507,32.- (a.i.i.); Retasa del 25% y con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, debiendo consignarse expresamente que el inmueble saldrá a la venta DESOCUPADO (lote baldío) conforme según el acta de constatación glosada en autos. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 4.025,94 insc al Tº 113 E, Fº 5103, Nº 357991 de fecha 22/06/2004 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del adquirente, así también previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 20% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión al martillero actuante y/o la comisión mínima que corresponda para tal caso (art. 63. inc. 1.1. Ley 7547), y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza nº 482/06 de la Municipalidad de Roldán. El saldo de precio será abonado dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la CUENTA DE GASTOS deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiese a los juzgados que hubieron ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado en el art. 503 del C.P.C. y C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y C. y permanecerá reservado en Secretaría. Para el caso de compra en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la personas para quien se realiza la compra y su Número de Documento y deberá constar en los edictos a publicarse como condición de subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Exhibición 3 días hábiles anteriores a la subasta de 12 a 13 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 24 de Setiembre de 2009.- Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria.- Publicación sin cargo.-

S/C 80539 Set. 29 Oct. 2

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL - Expte. N° 494/2008", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 2.288,33 (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo del impuesto inmobiliario, el siguiente inmueble (Lote: 32, Manzana: 1, Sector: 42,), que según su título se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la localidad de Roldán, Distrito San Lorenzo, señalado con el número treinta y dos de la Manzana I, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Federico Romeu en diciembre de 1966 archivado en la Dirección General de Catastro bajo el número 57458, y mide: ubicado de frente al Sur sobre V, 12 metros de frente por 42 metros de fondo, a los 66 metros de calle Talacasto hacia el Este, y linda al Norte con lote 5, al Sur con calle V, al Este con el lote 31 y al Oeste con lote 33, todos de la misma manzana y plano. Encierra un superficie total de 504 metros cuadrados". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende en el estado de ocupación que consta en autos, conforme acta de constatación. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble

inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 239, Folio 426, N° 187755, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra inhibición. El Inmueble no registra hipoteca; Registra embargo, al Tomo: 118 E, Folio: 1453, N° 324414, de fecha 06/04/2009, por la suma de \$ 4.275,63, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, con más el 3% de comisión de ley al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Pcial. sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. CF). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. En el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. - Rosario, 23 de Septiembre de 2009. Néstor Osvaldo García, secretario.

S/c. 80473 Set. 29 Oct. 2

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, Dr. Iván D. Kvasina, Secretarí del Dr. Alfredo R. Farías, se hace saber en autos: CIA. FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/OTROS s/COBRO DE PESOS - EJECUTIVO, Expte. N° 106/96, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 202010330877-2, venda en pública subasta el día 08 de Octubre de 2009, a las 16,00 hs., en la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, que es parte del lote designado con el N° 23 de la manzana N° 8, del plano que cita su título y señalado con el N° 23-2 en el plano de subdivisión levantando por los Ingenieros Geógrafos Sres. Daniel R. Puppo y Oscar A. Calderini, en septiembre de 1973, registrado bajo el N° 77.416, año 1974; se halla ubicado en la calle Gabriel Carrasco entre las cortadas San Cristóbal y J. M. Estrada, a los 50,71 m de la esquina de la cortada San Cristóbal en dirección al Este, y a los 36,92 m. de la esquina de la cortada J. M Estrada en dirección al Oeste, y se compone de 1,30 m. de frente al Norte, por 41,10 m. de fondo en su costado Este; 8,91 m en su contrafrente al Sud; hallándose formado su costado Oeste por una línea quebrada que partiendo del extremo O. de la línea de su frente y en dirección al S. mide en su 1° tramo 22,52 m; a su terminación y hacia el O. parte otra línea que mide 7,41 m.; y desde donde termina esta línea y en dirección al S. parte una última línea que cierra la figura y mide 18,58 m.; encerrando una superficie total de 197,78 m².; lindando: por el N., en parte, con la calle Gabriel Carrasco, y en el resto con fondos del lote 23-1; por el E, con Hugo Koesler; por el S., con Santiago Roda; y por el O., en parte con el lote 23-1, y en el resto con José Quaglia. Quedan los derechos de servidumbre de uso a perpetuidad de las instalaciones de aguas corrientes y obras sanitarias que salen al exterior por el lote 23-1 del mismo plano de subdivisión. Informa Reg. Gral. Rosario: Dominio insc. al T° 453 A, F° 233 N° 185707, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (LC 2.794.055). No informa Hipotecas. Informa Embargos: 1) Al T° 115 E, F° 2586, N° 332623, por \$ 7.200,00, de fecha 21/04/06. R Emb. Tomo Ant: 105 E, F° 3282, N° 329535, de fecha 29/04/96 y Tomo Ant: 110 E, F° 3502, N° 338792, de fecha 26/04/01. Orden autos y Juzg. del presente trámite. 2) Al T° 118 E, F° 398, N° 310523, por \$ 4.108,00, de fecha 13/02/09. Nota anterior: 108 E, F° 892, N° 314197, de fecha 26/02/99 y 113 E, 1524, 319299, de fecha 24/02/04. Orden autos y Juzg. del presente trámite. 3) Al T° 115 E, F° 9669, N° 413870, por \$ 6.236,29, de fecha 13/12/06. Consta ampliación de Embargo por \$ 10.668,26 al T° 15 ME F 94, N° 323446, de fecha 14/03/08. Orden autos E.P.E. c/Otra (Arce, Jorgelina Esther) s/Ejecutivo, Exp. 1667/2001, Juzg. Dist. 4ª. Nom. Rosario, Santa Fe. Informa Inhibición: Al T° 1181, F° 11497, N° 406801, por \$ 3.770,00 de fecha 23/11/06. Nota anterior: T° 114 I, F° 439, N° 307159, de fecha 06/02/02. Orden autos B.I.D. C.L. c/Otro (Iriart Hugo) s/Cobro de Pesos, Exp. 1866/97, Juzg. Distrito 13a. Nom. Rosario, Santa Fe. El bien saldrá a la venta en el carácter de desocupado con la Base de \$ 80.338,48, con Retasa del 25% o última base del 20% de la Base. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total de compra con más la comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado si Rosario. El saldo de precio que deberá, pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el Art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el Art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren, gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11° Código Fiscal Pcia. Santa Fe) e I.V.A., si correspondiere, son a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona

por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de remate. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber los efectos legales que por derecho hubiere lugar. - Secretaría, 23 de Septiembre de 2009. Alfredo R. Farías, secretario.

§ 255 80466 Set. 29 Oct. 2

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito, en lo Civil Comercial y de Faltas N° 7 de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: COMUNA DE SANFORD c/OTROS.(L.E. N° 3.093.641 - L.C N° 5.830.602 - D.N.I. N° 10.909.269) s/APREMIO FISCAL (Expte. 1209/06), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F-18 - CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 15 de Octubre de 2009 a las 11 hs., en el Juzgado Comunal de Sanford, el inmueble inscripto al T° 208 - F° 363 - N° 138963 - Dep. Caseros, que se describe: un lote de terreno baldío, situado en la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, ubicado en la manzana número veintiséis, e individualizado como lote número uno, en el plano de dicho pueblo, según el cual está ubicado en la esquina de las calles cuatro y siete y mide veinte metros de frente al Sur, por treinta metros de fondo y frente al oeste, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, linda: por su frente al Sur con calle Cuatro, por su frente al Oeste con calle Siete, por el Norte con parte del lote Dos y por el Este con parte del lote Siete. Saldrá a la venta, con la base de \$ 3.422,49 (A.I.I.); en caso de no haber postores, con la retasa del 25% (\$ 2.566,87) y de persistir dicha situación, con una última base del 20% del A.I.I. \$ 684,50. Debiendo el adquirente abonar el 20% del precio total en el acto de subasta con más 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos, y/o tasas adeudados, así como también los gastos de transferencia, e IVA si correspondiere. Copia de los títulos de propiedad agregados al expediente, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, y acompañar el martillero el oficio diligenciado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Del informe del Registro Gral. de Propiedades surge que consta el dominio de los inmuebles a nombre de los demandados (L.E. N° 3.093.641 - L.C. N° 5.830.602 - DNI N° 10.909.269) Embargo: T° 117 E - F° 5428 - N° 387052 \$ 2.569,92, fecha: 16/09/2008; en autos en que se ordena la presente subasta. En el acto de la subasta se hará saber a los oferentes que se aplicará estrictamente lo previsto en el Art. 241 del Código Penal, el que será leído por el martillero. El inmueble se exhibirá -durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 17 hs. Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda - Tel.: (03464) 15680341 de 16 a 18 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 22 de Septiembre de 2009. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

S/c 80350 Set. 29 Oct. 2

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABIAN DI PIZIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Melincué a cargo del Dr. Federico Longobardi, secretaria de la Dra. Analía M. Irrazabal, se hace saber que en autos: "COOP. DE PROV. DE AGUA POTABLE Y GAS, CREDITO, CONSUMO y VIVIENDA DE MELINCUE c/SPENILLO MARIO s/APREMIO" - Expte. (482/2007), se ha dispuesto que el Martillero Público Fabián Di Pizio (Mat. 1836. D. 89, CUIT 20-18001531-1) proceda a vender en pública subasta el día 16 de Octubre de 2009 a las 11.00 Horas., en el Salón del Juzgado de Melincué; de resultar feriado dicho día la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora el siguiente inmueble: El Inmueble embargado saldrá a la venta con la base de \$ 1.436,37, (A.I.I.), en caso de no haber ofertas acto seguido se procederá a retazar en un 25% menos, y de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. A saber: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y edificado, siendo medianera la pared del lado Sud-Este, ubicada en el pueblo Melincué, departamento General López, de esta provincia, y que es parte del lote Uno de la Manzana "AG" en el plano oficial del pueblo, forma esquina Norte de la manzana y se compone de once metros treinta centímetros de frente al Nor-Este, por cuarenta y tres metros treinta centímetros también de frente sobre calle O'Higgins, al Nor-Este, por iguales medidas de fondo, respectivamente, y linda: Al Nor-Este, con calle Alvear, al Nor-Oeste, con la calle O'Higgins, al Sud-Este, con resto del mismo lote uno de don Antonio Gamba y al Sud-Oeste, con parte del lote cinco, ambos de la misma manzana "AG", encerrando una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros dos mil novecientos centímetros cuadrados. Inscripta al Tomo: 303, Folio: 445 y Número: 126795, Departamento General López. El inmueble descripto es propiedad del demandado Sr. Spenillo Mario. - Gravámenes: 1) Embargo inscripto al Tomo: 112 E; Folio: 6628 O; Número: 405213 O; de fecha 07/11/08, Monto \$ 5.441,19. Autos: "Coop. De Prov. de Agua Potable y Gas, Crédito, Consumo y Vivienda de Melincué c/Spenillo Mario s/Apremio" Expte. (482/2007), Juzgado de Distrito N° 8 de Melincué. - Acta de constatación y documental agregadas en autos que podrán ser revisados por los interesados en secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de títulos después de la subasta.- El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos provinciales, tasas comunales y otros servicios y todos los gastos de escrituración por transferencia de dominio, posesión y honorarios, multas e impuestos e IVA que correspondiere, a partir de la fecha de subasta. El inmueble se encuentra desocupado. Revisar el inmueble del 13 al 15 de Octubre del 2009, de 10,00 a 12,00 horas. Condiciones de venta: 20% de seña a cuenta del precio, más 3% comisión al martillero, o mínimo de Ley, todo en el acto del remate, en dinero en efectivo o cheque certificado; el saldo del precio al aprobarse la subasta. Se publica en Boletín Oficial y Tablero del Juzgado. - Lo que se hace saber a sus efectos, secretaria. - Melincué, 23 de Setiembre de 2009. Analía M. Irrazabal, Secretaria.

\$ 15 80440 Set. 29 Oct. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la autorizante hace saber que en autos: "CLUB SPORTIVO BOMBAL C.M.S. y B. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 408/2007), se ha dispuesto que el martillero José Alberto Sogno, C.U.I.T. 20-21907528-7, proceda a vender en pública subasta el día 15 de octubre de 2009, a las 11 en la sede del Juzgado Comunal de Bombal, el siguiente bien: Omnibus, marca Deutz, modelo 150L12, tipo casa rodante, motor marca Deutz N° RC6/255. chasis marca Deutz N° 31/70/0149, Dominio: VEF - 741.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 20.760, de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 15.570 y de persistir la falta de oferentes se efectuará sin base y al mejor postor, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar ya la misma hora. El bien se encuentra inscripto a nombre, del demandado ejecutado,

CUIT 20-16714860-4. Según informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Firmat el bien posee como únicos gravámenes el contrato Prendario y el embargo que son objeto de la presente ejecución. La municipalidad de Firmat informa, que se adeudan por patentes impagas la suma de \$ 289,07 y que no registra multas. Se deja expresa constancia que lo adeudado por patentes, multas, y/o cualquier otro impuesto nacional o provincial y que grave al bien subastado y se adeudare será/n a cargo del/los Comprador/es. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate. El comprador deberá abonar en el acto el 100% del importe de compra en dinero en efectivo o cheque certificado con más la comisión del martillero e IVA si correspondiere. La posesión del bien será inmediata una vez abonado el precio y suscripta que fuere el acta de subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín oficial. - Venado Tuerto, 3 de setiembre de 2009. - Dra. Lidia Barroso (Secretaria).

\$ 78 80358 Set. 29 Oct. 2
